



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de Julio del 2 014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:



El Documento s/n, de fecha 19 de Junio del 2014, con Expediente N° 4704, del 18 de Julio del 2014, presentado por el señor Isidoro Rojas Fernández, ex Agente Municipal del Caserío Santa Elena, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando Reconocimiento del **Agente Municipal del Caserío Santa Elena.**

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.



Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,



Que, mediante acción democrática de fecha, 18 de Junio del año 2014, los **Moradores del Caserío Santa Elena**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, han elegido su **AGENTE MUNICIPAL** que los representa y con la finalidad de trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Documento s/n, de fecha 19 de Junio del 2014, solicitan su Reconocimiento Municipal.



Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 081-2014-GDPS-MDBSH, de fecha 18 de Julio del 2014, manifiesta que el ex Agente Municipal del Caserío Santa Elena, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con los requisitos para el Reconocimiento del nuevo Agente Municipal.

Que, mediante Informe N° 123-2014-MDBSH/GM, de fecha 23 de Julio del 2014, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento del **AGENTE MUNICIPAL del Caserío Santa Elena**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 316-2012-MDBSH, de fecha 14 de Agosto del 2012, en lo cual se reconoce al Agente Municipal del Caserío Santa Elena.

Artículo Segundo.- RECONOCER a partir del 24 de Julio del 2014 al 23 de Julio del 2015, al AGENTE MUNICIPAL del Caserío Santa Elena, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	AGENTE MUNICIPAL	Sr. LUIS CASTILLO OCHOA	00949803
02	SUB-AGENTE MUNICIPAL	SR. JOSE FERNANDEZ BAUTISTA	01055285
03	SECRETARIO DE ACTAS	SR. SEGUNDO TEODOCIO PIZARRO TOLENTINO	45216308
04	TESORERO	ALFONSO ROBLEDO RIVERA	01088468
05	FISCAL	ANTONIO MENDOZA SALAZAR	01128405
06	VOCAL -01	JESUS CHAMAYA GUEVARA	46271794
07	VOCAL-02	SR. HEBER FERNANDEZ HERNANDEZ	42326474

Artículo Tercero.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Cuarto.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con el Agente Municipal en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Quinto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Sexto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio León León
 ALCALDE

Cc.
 - ALCALDIA
 - G.D.P.S.
 - ARCHIVO